



Sras/es asistentes:

D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo  
D. Rafael Arenas Rueda  
D<sup>a</sup>. María Casán Cortés  
D<sup>a</sup>. Adela Calzado Barbudo  
D. José Lain Alcalá  
D. Francisco López Gavilán  
D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Adame Cruz  
D. Andrés Canalejo Contreras  
D. Rafael Román Muñoz  
D. Cristóbal Belmonte Villa  
D. Miguel A. Castellano Cañete

Secretario:

D. Juan Francisco Gómez Gracia

Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día **16 de enero de 2020**.

En Pedro Abad, siendo las 19:30 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en /forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, las/os Sras/es al-/margen relacionados, para tratar el Or-/den del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Or-/den del Día.

#### PRIMERO.APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **12 de diciembre de 2020**, no habiendo ninguna quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a dichas sesiones – once votos a favor.

#### SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones comprensivas de los números de orden 1/339/2019 de 5 de diciembre a 1/014/2020 de fecha 14 de enero, quedando el Pleno enterado.

Igualmente, por mi el secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- De la Secretaría Gral. de Interior por la que reconocen y autorizan convenio de colaboración Policial entre los ayuntamientos de Pedro Abad / Villafranca / El Carpio y Adamuz durante un año.
  - Del TSJ de Andalucía, con sede en Granada, comunicando el nombramiento de Juez de Paz titular en favor de D<sup>a</sup>. María del Carmen Galán Elena.
  - De la Excm. Diputación Provincial comunicando acuerdo plenario relativo al control de apertura de casas de apuestas online en prevención de ludopatías.
  - De la Fundación BANGASSOU agradeciendo la colaboración del pueblo de Pedro Abad SAFA, Torrero Torinco, panadería Cuadrado y Restaurante Melchor Bollero, así como a este Ayuntamiento en favor de la misma. El Pleno quedó enterado.
- TERCERO.- ESTADO MOROSIDAD 4to TRIMESTRE DE 2019.-**

Por la Alcaldía, se dio cuenta del estado de morosidad 4to T/2019 – en cumplimiento de lo dispuesto en la L.10/2015, cuyo resultado es:

- Pagos realizados dentro periodo legal, 432.878,84 €
- Pagos realizados fuera periodo legal, 3.661,30 €

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



- Total pagos, 436.540,14 €
- Obligaciones pendientes pago, 0,00 €

El Pleno quedó enterado.

#### CUARTO.- PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS COMPETENCIA MUNICIPAL – CUATRIENIO 2020/23.-

Tomó la palabra el Sr. Arenas Rueda – Concejal Delegado de Urbanismo, quien previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 14/01/2020, ante la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba – BOP núm. 4 de 08/01/2020, relativa al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal – Cuatrienio 2020-2023, **se propuso solicitar la ejecución de la obra**, a acoger en dicho Plan, relativa a la “**TERMINACIÓN CASETA MUNICIPAL**”.

Vista así mismo, la Memoria Técnica redactada por los servicios técnicos provinciales de SAU Alto Guadalquivir, redactada por D. Antonio Jesús Calero Álvarez – ingeniero técnico industrial, el Sr. Arenas Rueda propuso al Pleno proceder a:

1.- **Solicitar la ejecución de la obra a acoger en el Plan** Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales – cuatrienio 2020/23, **proyecto generador de empleo**, de **TERMINACION CASETA MUNICIPAL** de Pedro Abad.

2.- **Prestar nuestra conformidad a la Memoria Valorada** redactada por los Servicios Técnicos del SAU Alto Guadalquivir, por importe de 369.542,00 € - IVA incluido.

Igualmente, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria – Base 7ª de la misma, se opta con respecto a esta solicitud a:

- **Que el sistema de ejecución será mediante contratación por Diputación** (licitación, adjudicación y ejecución de la actuación) **solicitando la asistencia de ésta respecto a la dirección facultativa de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud.**
- **Que los terrenos sobre los que se ejecutarán las obras son de titularidad municipal**, estando libres de cargas o gravámenes, estando los mismos inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación – aprobado en fecha 07.04.2015, su ref. 1.1.2.177 Inventario de Bienes Inmuebles, Recinto Ferial, revisado en fecha 10/05/2019.

Pasado el punto a votación, el Pleno por unanimidad ratifico el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno – por la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 3 votos,

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



PP – 2 votos y Cs – 1 voto.

**QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE Cs SOBRE “DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL”.-**

Tomó la palabra el Sr. Castellano Cañete – portavoz de Cs, quien previo dictamen la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 14/01/2020, dio cuenta de la siguiente moción:

“El tejido comercial es un pilar fundamental para los municipios, hasta el punto que podemos identificar el dinamismo o la decadencia de un lugar por medio de la vitalidad de sus comercios.

Los establecimientos comerciales no son solo lugares en los que adquirir bienes y servicios necesarios para nuestra existencia, sino que también dan vida a nuestras calles y plazas. Los barrios y municipios con comercios son espacios vivos.

Los comercios locales llevan décadas luchando por resistir ante la irrupción de nuevas fórmulas de venta. Primero fueron los supermercados, luego llegaron los grandes centros comerciales y más recientemente el comercio electrónico. Esto sumado a la presión fiscal que sufren o a las elevadas cuotas para los autónomos.

Pero además de luchar y sobrevivir a estos tiempos de cambios, los comerciantes también deben reinventarse, modernizar y actualizar su oferta comercial para hacerla más atractiva, incorporando las nuevas tecnologías.

Cabe destacar la rica variedad de comercios y establecimientos que presenta nuestro municipio, ofreciendo al consumidor una amplia gama de productos y servicios para centralizar el consumo en Pedro Abad, lo que se traduce y repercute directamente en la economía local. Una riqueza que tenemos que cuidar desde instituciones como el Ayuntamiento.

Defender el comercio local es defender y apostar por Pedro Abad desde Ciudadanos, trabajaremos por los comercios y establecimientos de nuestro municipio”.

Dictaminada la moción de referencia se consensó que los acuerdos de la misma fuesen los que se detallan, aunque por el proponente quiso mantener el punto 4to de los acuerdos, cuyo tenor dicen:

**“1.- CONVOCAR desde este Ayuntamiento a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Pedro Abad – ACOSEMPE, para que desde la misma se aglutine y defiendan sus intereses,** con la idea de potenciar y desarrollar el comercio local para lo que:

**2.- Se proceda a la creación de una página web** que aglutine a los comerciantes y establecimientos de Pedro Abad, donde se de publicidad a los mismos y se ofrezca como un servicio gratuito por parte del Ayuntamiento a este sector.

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



3.- Al **Desarrollo** de una **campaña de consumo local** para fomentar el comercio en Pedro Abad.

4.- Al **Desarrollo de una Feria de Muestras Local**, de manera anual, para abrir a la comarca y a la provincia los productos de nuestro municipio.

5.- **Compromiso del Ayuntamiento de estudiar y solicitar subvenciones para los comercios, establecimientos y autónomos de Pedro Abad.**”.

A continuación se entabló debate, manifestándose por parte del Sr. Román – portavoz del PP., que ante la difícil situación del comercio local debemos poner a su disposición nuestro apoyo y colaboración en las líneas de ayuda que se convoquen para potenciar el comercio local, desde este prisma apoyamos la moción presentada y no solo convocar a la Asociación de Comerciantes local, sino también a cualquier otro que no este asociado. Por parte del Sr. López – portavoz del PSOE., se incidió que la convocatoria debía ampliarse a cualquier otro comerciante de la localidad puesto que la asociación local no engloba a todos. Por parte del Sr. Arenas - portavoz de IU.A, se indicó que aunque desde el Ayuntamiento se ha intentado potenciar y colaborar con el comercio, debemos seguir potenciándolo ante la globalidad del mismo en las redes – amazon., siempre contarán con nuestro apoyo siempre que por ellos se responda a las iniciativas que se adopten.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes – once votos a favor.

#### SEXTO.- OTROS DICTAMENES.-

#### 6.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE “SUPRESIÓN Y VACIADO DE COMPETENCIAS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 14/01/2020, por el Sr. López Gavilán – portavoz del PSOE, se dio cuenta de la siguiente moción:

“El pasado 31 de diciembre de 2019 expiraba la vigencia del convenio de la Junta de Andalucía con los Registros de la Propiedad de 26 de julio de 1999 para la gestión, liquidación y recaudación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de 91 Oficinas Liquidadoras ubicadas en los Registros de la Propiedad de las principales comarcas de las ocho provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Estas Oficinas Liquidadoras prestan un servicio cercano y eficiente a los contribuyentes andaluces. Entre otras funciones, gestionan los impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Vehículos y Embarcaciones. También se encargan de las liquidaciones complementarias, alegaciones, recursos de reposición, tasación pericial contradictoria, aplazamientos y fraccionamiento de pagos, devoluciones de ingresos indebidos y un largo etcétera.

Ante la finalización de este convenio, el actual gobierno de coalición de Andalucía, integrado por el PP y Ciudadanos, ha planteado una reforma de éste, que supone de hecho el cierre de 67 oficinas y la reducción de competencias y servicios de todas ellas.

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



Esta reforma viene recogida en la resolución de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, publicada el pasado 20 de diciembre de 2019 en el BOJA.

En dicho acuerdo se crean tres nuevos tipos de oficinas. Con esta nueva clasificación de las Oficinas Liquidadoras se produce un cambio en el modelo hasta ahora vigente, y es que sólo son 24 oficinas en toda Andalucía las que tendrán las competencias de información, asesoramiento y comprobación de valores de los bienes tanto muebles como inmuebles. Las 67 oficinas restantes se quedan sin apenas competencia y serán meros registros de entrada (oficina-buzón). Además, las oficinas reducen el horario de atención al público y obligan al contribuyente a pedir cita previa para ser atendido, así como dejarán de prestar el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como venían haciendo.

Esta reforma es un auténtico atropello, que está siendo muy cuestionada por registradores/as y empleados/as de los Registros de la Propiedad, contribuyentes y responsables municipales. En estas primeras semanas de implantación del nuevo modelo está siendo muy criticado por la ciudadanía.

Aunque reconvirtan estas oficinas en oficinas-buzón para la recogida de la documentación, la realidad es que no se podrán realizar trámites de comprobación de liquidaciones de impuestos como el de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jcos Documentados.

Se trata de una decisión injustificada, aunque el Consejero de Hacienda la intente defender argumentado que “a menos impuestos, menos recaudadores”, cuando lo cierto es que los impuestos no han desaparecido y hay que seguir realizando las declaraciones y pagando los tributos, incluso las que estén bonificadas y no tienen que pagar tienen la obligación de presentar declaración.

Por tanto, se debe revertir el cierre o reducción de servicios de estas Oficinas Liquidadoras por el grave perjuicio que provoca en las zonas rurales, ya muy castigadas por el recorte de servicios públicos en las mismas llevado a cabo por el actual gobierno de la Junta de Andalucía; siendo el primero de estos perjuicios los largos desplazamientos que la ciudadanía tendrá que realizar.

Tal situación se verá agravada en muchos casos, pues se trata de zonas con una población envejecida y sin acceso telemático para la realización de las gestiones, así como con problemas de transporte que se verían obligadas a recurrir a los servicios de terceros para la tramitación de sus obligaciones tributarias, lo que encarecería injustamente la realización de las gestiones necesarias para el pago de los tributos frente a la ciudadanía de zonas más pobladas.

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



Por último, el cierre o vaciado de competencias de estas Oficinas Liquidadoras dejan en una grave situación de incertidumbre la situación laboral de los casi 400 empleados/as que se dedican a estas labores, algo perjudicial no sólo para estas familias sino también para el objetivo de fijar la población en edad laboral al territorio en las zonas rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento propone para su aprobación los siguientes Acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Pedro Abad muestra su rechazo a la propuesta del gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación del convenio que regula el funcionamiento de las Oficinas Liquidadoras de Andalucía, recogida en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2.- Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería, firme un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad de Andalucía, que garantice el mantenimiento de las 91 Oficinas Liquidadoras de Andalucía con todas las competencias y servicios que tenían en el anterior Convenio, manteniendo todos los puestos de trabajo que tenían.

3.- Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería, mantenga el acuerdo con los Registros de la Propiedad para seguir prestando, como venían haciendo, en las 91 Oficinas Liquidadoras el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la FAMP.”.

En turno de debate, por el Sr. López – portavoz del PSOE., se pidió disculpas por la presentación de esta moción con carácter de urgencia en Junta de Portavoces de 14/01/20, por la rabiosa actualidad en estos momentos en los que se va a implantar el nuevo modelo de estas oficinas y la pérdida de calidad de vida, sobre todo en personas mayores para la realización de cualquier trámite ante ellas.

Por parte del Sr. Castellano, portavoz de Cs., se indicó que no debía hacerse un planteamiento catastrófico con la moción, todos podremos seguir haciendo trámites ante estas oficinas colaboradoras, expiró el convenio anterior y el nuevo se ha adecuado a las exigencias legales vigentes, debemos tener en cuenta que cualquier trámite podrá hacerse por las redes sociales y servicios telemáticos. Creo que la moción es una cortina de humo para tratar de ocultar la vigencia – durante años pasados, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jco. Documentados fomentado por el PSOE., que llegó a alcanzar carácter confiscatorio para algunas familias que tuvieron que renunciar a bienes recibidos por herencia, la moción corresponde a otros foros y no a este Pleno, por ello mi voto en contra.

Por parte del Sr. Román – portavoz del PP., se indicó que - efectivamente, el pasado día 31 de diciembre de 2019 expiraba la vigencia del convenio de la JA con los Registros de la Propiedad, cuya fecha de firma era de 26 de julio de 1999, hace ya casi 21 años, por el que se delegaba la gestión,

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



liquidación y recaudación de impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de Oficinas Liquidadoras.

Este convenio, firmado por Dña. Magdalena Álvarez Arza, Consejera de Economía y Hacienda y los decanos de los dos colegios de Registradores existentes en Andalucía, establecía las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerían las funciones atribuidas por el Decreto 106/1999, de 4 de mayo, respecto de la gestión y liquidación de los Impuestos sobre las Sucesiones y Donaciones y sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, respectivamente, así como regular las relaciones entre las Oficinas Liquidadoras y la Junta de Andalucía.

Por otro lado, el mismo Convenio manifestaba que entraría en vigor con fecha de 20 de octubre de 1999 y tendría una duración de 5 años a partir de su entrada en vigor. Llegada la fecha de vencimiento, se entendería tácitamente prorrogado por sucesivos períodos de un año, salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses.

Creo oportuno destacar que este Convenio (que aún cuantificaba en pesetas) es incluso anterior a la propia Agencia Tributaria de Andalucía creada con fecha de 18 de diciembre de 2007) quien actualmente ostenta, por delegación de la propia Junta de Andalucía, la “misión de ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos”. Con esto quiero decir que se manifiesta claramente de qué manera este convenio, de 1999, ha quedado sobrepasado por el tiempo, haciéndose más que necesario una adaptación del mismo a los tiempos que vivimos tan distintos de los de hace ahora 20 años.

Con fecha mucho más reciente, julio de 2018, la Agencia Tributaria de Andalucía se marca como objetivos estratégicos (fijados en contrato suscrito entre ella y la propia JA, firmado por Dña. Susana Díaz, como Presidenta de la JA) los siguientes: mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal; posibilitar la relación [integralmente] por medios electrónicos de la ciudadanía con la Agencia y mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia. Consecuentemente, si se esperan cumplir estos objetivos de la entidad gestora principal, no cabe menos que esperarlos de aquellas otras entidades que por sub-delegación colaboren con quien ostenta “las funciones de gestión y liquidación de los impuestos”.

Hasta aquí la teoría, que nos hace deducir que se hace imperiosamente necesario una adaptación consecuente con la Normativa vigente ya que queda más que claro la necesidad de ello.

El nuevo Convenio, firmado con fecha 2 de enero de 2020, por parte del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía y los Decanos de los dos colegios de Registradores de la Propiedad existentes en Andalucía, no implica en ningún caso el cierre de ninguna de las oficinas liquidadoras existentes, que para el caso que nos ocupa de la provincia de Córdoba son 15: Aguilar de la Frontera, Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Río, Córdoba, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, La Rambla, Lucena, Montilla, Posadas, Pozoblanco, Priego y Rute. Estas oficinas (las mismas que las actualmente existentes), se van a agrupar en tres tipologías funcionales: oficinas de información y asistencia; oficinas de información y asistencia, calificación y análisis del riesgo fiscal y oficinas que realizarán, además de las de información y asistencia, funciones de comprobación y revisión en vía administrativa.

En todo caso, este nuevo convenio suscrito y firmado por parte de los Registradores de la Propiedad y la Junta de Andalucía viene, a nuestro entender, a poner en marcha un proceso de modernización interno cuyo objetivo no es otro que prestar un servicio más adecuado a las necesidades actuales de los contribuyentes como es: prestar una atención personalizada, bajo cita previa; establecer sistemas de escáner para digitalizar la documentación presentada y poder enviarla directamente a la Agencia Tributaria, eliminando el sistema de copias al ciudadano e incorporar un sistema de pago de las liquidaciones directamente en estas oficinas, suprimiendo la necesidad de desplazamiento a un banco -que en muchas ocasiones está en otro municipio distinto de la oficina liquidadora.

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



Miren, saben –desgraciadamente porque entiendo que esta remodelación de las Oficinas Liquidadoras no va a suponer ningún perjuicio para los contribuyentes (porque de eso es de lo que hablamos: contribuyentes de los impuestos delegados directamente a la Junta de Andalucía), porque a nadie se le va a ocurrir poner las cosas muy difíciles a quien tiene la obligación (penosa) de pagar impuestos.

Por estas consideraciones argumentadas, nuestro voto a los acuerdos presentados en esta Moción del PSOE de Pedro Abad no puede ser otro que negativo.

Por parte del Sr Arenas – portavoz de IU.A, se preguntaba que hubiera ocurrido si esta moción, supresión de las oficinas colaboradoras en la gestión del Impuesto, se hubiera producido durante los mandatos del PSOE en el Gobierno de la Junta de Andalucía, su planteamiento habría sido completamente distinto. Es verdad que no se cierran 91 oficinas, pero si es verdad que se reducen sus funciones colaboradoras, se reducirá la eficacia en su gestión pues cada trámite habrá – y digo bien, para cada trámite habrá de solicitarse cita previa lo que va en detrimento de la ciudadanía y de las personas mayores aun mas. Nuestro Grupo defiende que este tipo de mociones se presenten y debatan en este Pleno, recordemos que este Ayuntamiento es la institución más cercana a la ciudadanía. Solo decir al Sr. Román que con la reordenación de estas oficinas puede pasar como con el cierre de las urgencias médicas locales y de los cuarteles de la Guardia Civil.

Por último, el Sr. López indicó que este Pleno es competente para manifestar nuestra oposición al cierre y reordenación de las oficinas colaboradoras, siempre se han planteado cuestiones de esta naturaleza y el pleno se ha manifestado en favor y en contra de las mismas.

Por parte de la Alcaldía se indico que la moción responde y es una forma de luchar contra la “España vaciada”.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por ocho votos a favor de los Grupos IU.A – 5 votos, y PSOE – 3 votos, y tres votos en contra de los Grupos PP – 2 votos, y Cs – 1 voto.

## **6.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA “GARANTIZAR FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ANDALUCÍA.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 14/01/2020, por le Sr. López Gavilán, se dio cuenta de la siguiente moción:

“El gobierno de las derechas está desmontando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios Vox, eliminando 241 proyectos para la igualdad, contra la violencia de género y para la atención a las mujeres en riesgo de exclusión (inmigrantes, mujeres prostituidas, trata, adicciones, etc.), dejando sin financiar proyectos de años que daban respuesta a las mujeres más vulnerables de Andalucía.

Además, la Consejería de igualdad, políticas sociales y conciliación y Instituto Andaluz de la Mujer, lo hace de espaldas al movimiento de

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



mujeres y sin dar la cara, por lo que los colectivos están estudiando acciones de protesta y reivindicación de sus legítimos derechos.

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) tramita desde hace años tres convocatorias de subvenciones, dos para Asociaciones y Federaciones de mujeres sobre “participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género” y “erradicación de la violencia de género” y una para entidades sin ánimo de lucro para atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

La financiación de las subvenciones para 2019 ha ascendido a cuatro millones de euros, distribuidos en Igualdad 1.500.000 euros, Violencia género 500.000 euros y Exclusión social 2.000.000 euros. El presupuesto para 2018 ascendía a 2.988.609 euros para igualdad y violencia de género 1.300.000 euros para exclusión social, por lo que el total de 2018 era de 4.300.000 euros, 300.000 euros más que en 2019.

El IAM., de las derechas, ha financiado en 2019 mediante resolución definitiva tan solo 76 proyectos en toda Andalucía, pese a que 317 de ellos llegaron a tener una resolución provisional, por lo que ha excluido a 241 entidades a las que habían notificado que serían beneficiarias y a las que no se ha dado ninguna explicación de su exclusión, lo que han podido conocer a través de la página web del IAM que publicó la resolución definitiva el día 27 de diciembre de 2019.

En el programa de igualdad de género han dejado fuera a la provincia de Córdoba, sin ningún proyecto. En el programa contra la erradicación de la violencia de género ha dejado fuera a Almería y a Huelva, sin ningún proyecto. Todo esto ocasiona un grave perjuicio, no solo a las entidades a las que se les notificó la resolución provisional y que han quedado excluidas, sino a todas las mujeres andaluzas que no van a tener proyectos en provincias enteras y van a ver como los proyectos y programas de años se suspenden y paralizan, ocasionando una desigualdad territorial.

Dado que las entidades tenían que ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019 los proyectos presentados, cuando recibieron las resoluciones provisionales en el mes de octubre comenzaron a gestionar y gastar la financiación anunciada, por lo que ahora no sólo no recibirán la financiación sino que tendrán que responder de los gastos ya ocasionados (contrataciones de personal, ...).

A través de la subvención para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 132 entidades, 8 serían suplentes y 11 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 81 y 48 puntos y las cuantías otorgadas oscilan desde 31.000 euros a 2.391 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 35 entidades, y también se reducen los puntos, entre 81 y 67. Las cuantías otorgadas se elevan entre 97.000 hasta 4.145 euros, por lo que las entidades

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

Por último, a través de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 99 entidades, 88 serían suplentes y 28 estarían excluidas. Las cuantías otorgadas se elevan entre 167.997,34 euros hasta 6.000 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía al 31/03/20.

La consejería de igualdad justifica el cambio entre la resolución provisional y la definitiva en el informe de la intervención, única y exclusivamente. Sin embargo, ya en la valoración se puede apreciar que las entidades más significadas de Andalucía han sido valoradas con menos puntuación que en años anteriores, y no se han tenido en cuenta los criterios de las bases, como la antigüedad del proyecto y el ámbito territorial.

En resumen, han dejado fuera actuaciones que se llevaban desarrollando durante años en toda Andalucía, de inmenso valor social y de trayectoria más que reconocida, no es solo un problema técnico o de la intervención, sino una falta de interés y una actuación negligente de la Consejera, la misma que se considera “dique de contención de la ultraderecha”.

Ante este nuevo ataque a la igualdad y a la lucha contra la violencia de género, y a las mujeres más vulnerables, se ha presentado solicitud para comparecencia parlamentaria por parte de los grupos Socialista y Adelante Andalucía de la Consejera del ramo para que rinda cuentas e informe de las soluciones para resolver la tremenda injusticia que se ha ocasionado y para que diga cuando va a parar el castigo al feminismo y a la igualdad en esta tierra.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Pedro Abad manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.

2.- Este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

2.1.- Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

2.2.- Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.

2.3.- Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y se le de traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser este órgano el interlocutor de la administración andaluz en estas materias.

2.4.- Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.

2.5.- Subsidiariamente, se garantice una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan lo proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas.”.

En turno de debate, por el Sr. Castellano – portavoz de Cs., se reprochó al proponente, Sr. López, el tono y expresiones en el que se ha redactado la moción que presentada, no ha lugar a “gobierno de las derechas” expresado de forma peyorativa, “castigo al feminismo” ... entre otras cosas por que nosotros también defendemos y estamos a favor de la mujer, ustedes no pueden apropiarse de la bandera del feminismo ni radicalizar su mensaje en contra de los demás cuando lo que interesa es la defensa de la mujer. Sr. López la Junta ha dado viabilidad a los proyectos que presentan calidad, no a la cantidad de proyectos presentados.

Por parte del Sr. Román – portavoz del PP, se indicó que si en algo estoy de acuerdo con la moción presentada por el PSOE de Pedro Abad es en admitir, desgraciadamente, que 241 ONG’s se van a quedar fuera de las subvenciones que la Junta de Andalucía ha promovido de cara a la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género; para la atención a las mujeres en situación de riesgo de exclusión social y para el fomento de la erradicación de la violencia de género. Culpar a la actual Junta de Andalucía de ello es un error, y voy a intentar explicarlo.

En el año 2016 la Junta de Andalucía, mediante la Orden de 28 de junio, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, y desde ese mismo momento se ponen en marcha tres líneas de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género; para la atención de mujeres en situación de riesgo de exclusión social y para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género. Esta orden es firmada por doña María José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad y Políticas Sociales; bajo la Presidencia de doña Susana Díaz.

En esta Orden de 2016 se especifica como necesario el criterio de la CONCURRENCIA COMPETITIVA que, recordémoslo, hace referencia a un procedimiento en el que se comparan las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



reguladoras y en la convocatoria de la subvención. (Los criterios de valoración se fijan en el punto 12 de la Orden de 2016). Dentro de las bases reguladoras, para la obtención de dichas subvenciones, de dicha Orden de 2016 también se indica (punto 5b de la base) que NO HAY POSIBILIDAD DE PRORRATEO.

Estas dos consideraciones, ya fijadas en la Orden de 2016, son muy importantes de cara a poder justificar los reparos que la Intervención General de la Junta ha presentado como argumento jurídico para tener que variar de criterio en el reparto de las asignaciones económicas de estas subvenciones. Los importes de estas asignaciones han ido variando con el tiempo de esta forma: - Año 2016: 2.600.000,00 € - Año 2017: 3.300.000,00 € - Año 2018: 3.300.000, 00 €.- Año 2019: 4.000.000,00 €. En el año 2019 se ha convocado más de un 21% con respecto al año 2018. Por lo tanto, y antes estos datos incuestionables: ¿qué es lo que ha ocurrido para provocar esta alarma social? Se lo voy a decir.

Existe en la Junta de Andalucía un organismo fiscalizador que es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales: es la ya conocida INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Este Órgano ha informado de que en el procedimiento de reparto de las subvenciones objeto de esta moción, y a tenor de lo indicado en la propia normativa de fecha 2016 que marcaba los criterios de CONCURRENCIA COMPETITIVA Y DE NO PRORRATEO, se estaba incumpliendo la propia normativa YA QUE SE ESTABA PROCEDRIENDO A UN REPARTO DEL TOTAL A SUBVENCIONAR ENTRE TODAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

Con fecha 11/12/2019 la IG emite un informe de REPARO SUSPENSIVO (cuando la Intervención, al realizar la fiscalización, se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción). La formulación de un reparo, suspende la tramitación del expediente hasta que sea solventado. La actual Consejería de Igualdad respondió a este informe manifestando su disconformidad, aunque la propia IG se ratificó en su reparo con fecha 19/12/2019.

Como hemos dicho, un REPARO SUSPENSIVO suspende la tramitación de todos los expedientes de subvención, y dentro de las soluciones más viables no queda más remedio que acogerse a lo mencionado por la IG y, por supuesto, a la propia normativa de la Orden de 2016 que no contempla ninguna otra posibilidad. ¿Y ahora qué hacemos cuando hasta la actual Junta de Andalucía, con fecha 25/10/2019, 28/10/2019 y 8/11/2019 (muestra de no estar en connivencia alguna con la IG), publica las RESOLUCIONES PROVISIONALES?

No cabe más que atender a los requerimientos de la IG, insisto: aplicando la propia normativa aprobada por el PSOE, de tal manera que se ha de pasar de un presupuesto prorrateado a cubrir el 100% de los presupuestos presentados, evaluados y aprobados, en orden de concurrencia competitiva.

No obstante este desaguizado, se están buscando alternativas para dar respuesta a las necesidades del tejido asociativo feminista en Andalucía y se ha ampliado el plazo para que las subvenciones concedidas en este año 2019 se puedan desarrollar en su conjunto. También, la JA va a proceder a elaborar unas nuevas bases reguladoras más transparentes, objetivas, claras y acordes a la realidad andaluza, dando así respuesta al movimiento asociativo en Andalucía. Y esto es lo que se ha hecho. Miren: no hacer caso a los reparos de la IG puede tener consecuencias muy graves. Ahí está el triste caso de los ERES, en el que la IG ya avisó de la “irregularidades” de esas disposiciones presupuestarias.

Por estas consideraciones argumentadas, nuestro voto a los acuerdos presentados en esta Moción del PSOE de Pedro Abad no puede ser otro que NEGATIVO.

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



Por parte de la Sra. Casán – IU.A, se indicó que el grupo a quien represento votará a favor de la moción y manifiesta su rechazo ante la forma en que se ha resuelto el otorgamiento de estas subvenciones, porque de forma independiente a la normativa que las rigen, han quedado fuera 241 proyectos dejando ayudas sin otorgar a a todos los proyectos de igualdad presentados desde Córdoba y a los proyectos contra la violencia de género de Almería y Huelva.

Consideramos que esta decisión va en detrimento de las políticas de igualdad y violencia machista ya que el trabajo de las asociaciones y colectivos, que han quedado fuera, es importantísimo y muy eficaz en las distintas ciudades y poblaciones andaluzas, donde estas son muy conocidas entre las mujeres afectadas por la ayuda que les prestan o por la labor de concienciación que desarrollan, consideramos que esto es una imposición de VOX para la eliminación, como ellos manifiestan, de la “eliminación de los chiringuitos feministas”.

Por parte del Sr. Arenas se indicó al Sr. Castellano que no podía hacer mas manifestaciones como ha venido haciendo en este Pleno, en tono despreciativo, de “comunistas”, no ofende quien quiere Sr. Castellano, sino quien puede, pues usted demuestra en el debate de esta moción y otras, a quien representa, a Vox lo que demuestra su frágil perfil político pues ha intentado estar en el PP y ahora que su partido esta como está intenta acceder a Vox, partido franquista, defensor de una dictadura criminal. Ud. si que es “fascista”, “fascista desde el momento que apoya políticas e imposiciones de Vox en el cogobierno de la Junta de Andalucía”.

Por parte del proponente, Sr. López, se manifestó que los actuales dirigentes del Gobierno Andaluz, no tienen corazón? Como pueden dejar a tantas y tantas mujeres desamparadas?. La excusa de la Consejería de Igualdad no se sostiene, como es posible que no valoren, a asociaciones y colectivos con menos puntuación que años anteriores cuando desde hace mucho tiempo vienen trabajando por la mujer?. No será – mas bien una imposición de su socio Vox que define a las personas que trabajan en estos colectivos y asociaciones como “feminazis”. Suelten amarras Sres. Del PP y Cs, no pasa por votar contra acciones de sus partidos, nosotros, los socialistas, lo hemos hecho en varias ocasiones y en este Pleno hay varios testigos. Que no les hagan comulgar con ruedas de molino. No sean incongruentes, en el pasado Pleno todos votamos a favor de crear un Centro de Atención a la Mujer, si el presupuesto lo permitía, y hoy ustedes justifican este despropósito de la Junta de Andalucía. La moción presentada es una defensa al ataque frontal a los derechos humanos y de la mujer.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por ocho votos a favor de los Grupos IU.A – 5 votos, y PSOE – 3 votos, y tres votos en contra de los Grupos PP – 2 votos, y Cs – 1 voto.

#### SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Castellano – Cs., se preguntó ante los acuerdos adoptados en anteriores Plenos en relación a la colocación de una placa conmemorativa de la efemérides del 1er Día de la Bicicleta, así como para la elaboración del Plan Estratégico de Turismo, que como iba el tema, a lo que se contestó que por los servicios urbanísticos estaba en ello respecto a la placa del Día de la Bicicleta, y que el Plan de Turismo se proyectaba con la contratación – a través del Empleado, de un técnico a tal fin.

Igualmente agradeció los avances del embarcadero, ya es casi una realidad, y de las colectivos que han luchado por el, a lo que la Alcaldía contestó que ya en el programa electoral de IU.A de 2019 constaba tal actuación, a propuesta de este Equipo de Gobierno, con un coste de unos 79.000 €, “al cesar lo que es del cesar” Sr. Castellano, es una acción de este Equipo y del técnico urbanista.

Al igual propuso la creación de una Comisión de Seguimiento de los acuerdos

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020



adoptados por este Pleno y que el perfil de facebook de la Alcaldía no se utilice de forma partidista, a lo que ésta contestó que el facebook es de la Alcaldía y lo manejo yo, según ya se ha comentado en anteriores plenos.

Por parte del Sr. Román – portavoz del PP., se preguntó que siendo conocedores de la liquidación, por parte del ministerio de hacienda, de la participación de este ayuntamiento de pedro abad en los impuestos de carácter estatal (pie), por un importe de 11285,92 €, a reintegrar, es por lo que preguntamos, ¿tiene conocimiento este Ayuntamiento si por parte del Ministerio de Hacienda se ha procedido a algún fraccionamiento de dicho reintegro o si se va a imputar en su totalidad la devolución del mismo?, a lo que se contestó que es el mismo Ministerio que detrae de la aportación mensual de la PIE esa cantidad hasta su cancelación.

Por parte del Sr. Belmonte – PP., se efectuaron los siguientes Ruegos:

- Ruego, encarecidamente, y casi con carácter de urgencia, ya que no es la primera vez que lo hacemos, y comprobando que el problema va en aumento, que se proceda a la retirada por completo de los restos de podas de ramas y árboles que se encuentran depositados en el entorno del espacio cedido a la centuria romana de pedro abad, junto al polígono industria, pues hemos podido observar, de primera mano, estos días pasados, la abundante presencia de ratas, por lo que consideramos que las condiciones insalubres en la que aquel espacio se ha convertido no son las más apropiadas para la estancia de niños y adultos., a lo que el Sr. Arenas manifestó que precisamente hace dos semanas que se han retirado, aunque la poda continua, se volverá a retirar.

- Que habiendo comprobado, y experimentado, la avería que se ha producido en el sistema calefactor de la Guardería Infantil Municipal “Pequeñines II”, se tenga preparada por este Ayuntamiento una previsión para que, en aquellos casos en los que la reparación de estos equipos se demore más de un día, se puedan calefactar aquellas instalaciones aunque sea de manera provisional (por ejemplo con el uso de un cañón de aire), ya que los niños sufren en sus carnes estas demoras “técnicas”, que siendo entendibles les provocan cuantiosas molestias. A lo que se contestó que se está en ello.

-Que siendo conocedores del estado de la instalación eléctrica del módulo de infantil del Colegio Público Antonio Machado, cuya falla produce molestias continuas (especialmente en el invierno) a los usuarios de dicho módulo, se tenga a bien prever su mejora, realizando un estudio conveniente para cuantificar el aumento de potencia de la dicha instalación, y su posterior ejecución. A lo que la Alcaldía contestó que tras la inspección de la OCA con las deficiencias del edificio su informe se remitió por la Dirección del CEIP Antonio Machado a la Delegación de Educación y que, aunque en un primer momento, visita de la Delegada, se iban a hacer cargo de su arreglo ahora contestan que no les corresponde, se esta en ello Sr. Belmonte.

- Por parte del Sr. López – portavoz del PSOE., se preguntó sobre las bases y convocatoria de las plazas vacantes de policía, ante las bajas médicas que se padecen y concesión de 2da actividad a unos de sus agentes, a lo que se contestó que se trabaja en ello.

No habiendo mas asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las 21:45 horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**4C3B 0B87 11A0 54D5 F8C8**



4C3B0B8711A054D5F8C8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 10/2/2020

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 10/2/2020